



Rubén Cueto Vallverdú

Socio Director de Vallverdú Abogados



---

## La sentencia del TJUE sobre las Acciones del Popular podría amparar la irregularidad de las entidades financieras

En el día de hoy hemos conocido la sentencia del TJUE que resuelve la cuestión de prejudicialidad planteada por la **Audiencia Provincial de La Coruña** en virtud de la cual se cuestionaba si los afectados del Banco Popular podían promover o no demandas de resarcimiento o de efecto equivalente basadas en una defectuosa información del folleto de la emisión contra la entidad emisora o contra la entidad resultante de una fusión por absorción posterior, dentro del marco de resolución de entidades de crédito a la que fue sometida el Banco Popular.

El TJUE concluye que la normativa comunitaria impide emprender acciones legales para poder recuperar las inversiones perdidas.

Entendemos que **este fallo obedece a la protección del sistema financiero en detrimento de los derechos de los ciudadanos comunitarios** tal como se refleja explícitamente en la sentencia al decir que:

*“El Tribunal de Justicia ha subrayado que los objetivos consistentes en garantizar la estabilidad del sistema bancario y financiero*

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |